ADENDA No. 001

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-009-2026

El Municipio de La Tebaida, expide adenda para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-009-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE LA TEBAIDA, QUINDÍO".**

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que, el día 06 de abril de 2026, fue publicada la invitación publica de mínima cuantía No. SMC-009-2026.

2) Que el día 07 de abril de 2026 se presentaron observaciones por parte de los interesados IMDUCOP S.A.S y ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL.

3) Que, el día 08 de abril de 2026 se dio respuesta a las observaciones realizadas por los interesados en el proceso de selección.

4) Que, en ocasión a las respuestas realizadas se hace necesario realizar un ajuste a la invitación publica de la siguiente manera:

PRIMERO: ADICIONAR la siguiente nota al numeral 1.3 "especificaciones técnicas" de la invitación publica de mínima cuantía No. SMC-009-2026.

NOTA 5: Podrán ofertarse equipos equivalentes de otras marcas o modelos, siempre que acrediten características técnicas iguales o superiores a las establecidas en las descripciones técnicas de los equipos requeridos por la entidad.

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en la invitación publica SMC-009-2026, que no han sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

Se firma a los 08 días del mes de abril de 2026.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia CompraEficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf